En la ciudad de Mendoza, a... días del mes de...., de dos mil..., siendo las.... hs., comparece por ante el Ayudante Fiscal y el Asistente de Policía Judicial, una persona[[1]](#footnote-1) que dijo llamarse... y manifiesta su voluntad de formular denuncia[[2]](#footnote-2) ....en contra de... con domicilio en... por los motivos que expondrá. En este estado y ante lo manifestado, el Sr. Ayudante Fiscal ordena, a tenor de lo prescripto por los Arts. 326, 332 y 333 del C.P.P. y con estricta observancia de lo establecido por los Arts. 327 y 328 del cuerpo legal citado, se recepte la denuncia que se formulará, previo hacerle conocer al compareciente lo previsto por los Arts. 330, 108 y concordantes del C.P.P. y los Art. 109 y 245 del C.P... Acto seguido y ya impuesto del contenido de los artículos citados[[3]](#footnote-3), el compareciente es interrogado por su nombre y demás condiciones personales e invitado a que exhiba los documentos pertinentes que acreditan su identidad y domicilio. Ante lo requerido el deponente manifestó llamarse ..., ser de nacionalidad ..., de ... años de edad, de estado civil ... de profesión ..., ... instrucción[[4]](#footnote-4), con domicilio real en jurisdicción de ... de la Policía de ..., en calle ... (entre calles ... y ...) de barrio ..., teléfono n°... acreditando su identidad con ... n° ... que exhibe. Manifiesta además que,... le comprenden las generales de la Ley con relación... Seguidamente el compareciente DENUNCIA:

Con lo que se dio por terminado el acto que previa lectura dada en alta voz y ratificación de su contenido, firma el Sr. Ayudante Fiscal, y el compareciente todo por ante el Asistente de Policía Judicial.

 FIRMA AYUDANTE FISCAL

FIRMA DENUNCIANTE (si sabe) FIRMA ASISTENTE DE POLICIA JUDICIAL

1. carácter facultativo de la denuncia [↑](#footnote-ref-1)
2. Art 109 y 245 C.P. hacer leer 330 y los alcances. Deberá notificarse los derechos del artículo 108 en caso en que el denunciante sea la víctima o sus herederos forzosos. [↑](#footnote-ref-2)
3. La denuncia se recibirá siempre, pero deberá identificarse, dejando constancia del tipo de documento utilizado. En el supuesto de carecer de este tipo de documento, el sujeto deberá ser fichado para su identificación.- Toda otra circunstancia que fuera puesta en conocimiento por el denunciante en relación a la imposibilidad o dificultad para acreditar su identidad, o comprobar la misma, deberá hacerse constar en su declaración.- Ante cualquier duda, consultar con el Ayudante Fiscal.- [↑](#footnote-ref-3)
4. Según la respuesta, será o no de aplicación lo previsto para los analfabetos (art. 148 C.P.P.) [↑](#footnote-ref-4)